



E27308/2025

REF: Adjudicase el “CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS”



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0004 84

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 31 MAR 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°081 de fecha 11 de marzo del 2025; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2025, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2° Que, el inciso segundo de la Glosa N° 11 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias".

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas. Para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

4° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

5° Que, en atención a lo dispuesto en por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

6° Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante el presente acto administrativo, viene en llamar al **"CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"** en adelante e indistintamente el concurso.

7° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de 24 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8° Que con fecha 18 de marzo de 2025, a través de Resolución Exenta N°000353, el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de Los Lagos, designo comisión proceso de admisibilidad y evaluación del "Concurso Programa Noche Digna, componente 1:Plan protege Calle 2025, para la Región de Los Lagos", según disposición

en el punto 8 de las referidas bases, la que quedo constituida por Alex Cordone Monsalves, Coordinador de promoción y protección social, funcionario Planta, Ana Maria Oñate Muñoz, Especialista en Grupos Vulnerables, Profesional Contrata, Marcelo Campos Brito, Encargado Regional Programa Calle, funcionario Contrata.

9° Que el día 28 de marzo de 2025, en las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia región de Los Lagos, se realizo la admisibilidad de las propuestas presentadas al **“CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**, realizado el examen de admisibilidad de los tres (3) postulantes, se constato que los tres(3) cumplen con los requisitos establecidos en las bases y pueden ser objeto de evaluación y adjudicación.

10° Que, el día 01 de abril de 2025, en las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, la comisión realizo las evaluaciones de las propuestas presentadas y admisibles al **“CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicase el **“CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS”**., de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente Admisible	RUT	Nota Final
Albergue Protege	20	365	Puerto Montt	\$167.900.000.-	Fundación estudio para un hermano – Puerto Montt	74.016.500-3	5,4
Albergue	20	150	Quellon	\$63.000.000.-	Municipalidad de Quellon	69.230.700-3	5,4

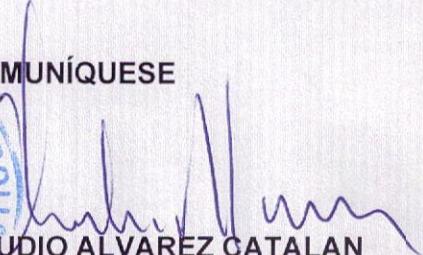
SEGUNDO:

Con estos antecedentes, y teniendo presente las Bases Administrativas, los proyectos **No adjudicados** son:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
ONG Trekan Los Lagos	4,9	65.106.202-0	Albergue Protege	Puerto Montt	<p>Criterio 1: Experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Sub-Factor 1: Puntaje aplica según lo indicado por el postulante (puntaje 7). Sub-Factor 2: La institución no acredita experiencia en la ejecución de iniciativas para personas adultas mayores y/o con problemas de salud. Solo presentan medios de verificación asociados a ejecución de Programa Calle y Noche digna, lo que no puede ser validado para este sub factor (Puntaje 1)</p> <p>Criterio 2: Presencia territorial. Sub-Factor 1: presentan 3 iniciativas verificables a favor de las personas en situación de calle (puntaje 5). Sub-Factor 2: El proponente presenta 3 cartas con fecha que demuestran la articulación y trabajo con redes institucionales territoriales públicas y privadas, en favor de las personas en situación de calle o grupos vulnerables del territorio al que postula desarrolladas durante los últimos 5 años (puntaje 5).</p> <p>Criterio 3: Infraestructura Sub-Factor 1: La institución cuenta con inmueble arrendado (puntaje 7).</p> <p>Criterio 4: Adicionalidades. Sub-Factor 1: Institución no presenta documentos con estrategias de intervención ni su programación (puntaje1)</p>

				<p>Criterio 5: Desempeño en la ejecución anterior en la región a la cual postula.</p> <p>Sub-Factor 1: Cumplimiento en la entrega de informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o SIGEC:</p> <p>La institución cumple con dos de los tres criterios a evaluar, esto es informe técnico de instalación e informes técnicos de avance. No cumple con la entrega de informes financieros al día. (Puntaje 5)</p> <p>Sub-Factor 2: Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo:</p> <p>La Institución cumple con todos los ámbitos exigidos (Puntaje 7)</p> <p>Postulante no cumple con la nota mínima exigida en el punto 9.2 en las presentes bases.</p>
--	--	--	--	---

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO REGIONAL
 Región de Los Lagos
CLAUDIO ALVAREZ CATALAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA(S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

CAC/VSV/ACM/mcb

Distribución:

- Oficina Nacional Calle, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Encargado Programa - Seremi MDSYF Región de Los Lagos.
- Coordinador Administrativo - Seremi MDSYF Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes, - Seremi MDSYF Región de Los Lagos.